

Final fundamentos, mentes, Dekesad y de  
mas bienes y hacienda locados a la Real  
Cud, de Lima que tenian sus limites y mo-  
nes conocidos, y que se aclararian, y se aser-  
ran todos los dias, Dieimos, y Realias que le  
pertenecieran segun sus Privilegios, y Capita-  
lode Poblacion, y minguera de las partes, y libe-  
ra agravio, molesta ni vexacion de que tu-  
viera y su mada morius Curo de que se  
haviendo en dha razon todos los autos y Di-  
ligencias que convinieran; E si de los autos y  
Sentencias que sobre ello diera y pronuncias-  
ra por alguno de los interuados se viera duxo  
un algun Recurso o apelacion en los casos y  
Casos que conforme a dho. se dexaran o con-  
tra la apelacion, las dexas para ante  
dho. R. Consejo, y no para ante otro dho  
ni Tribunal dandoles para todo lo expuesto  
y lo dello anexo y dependiente, Poder y co-  
mision en forma tan bastante como ca-  
necesario; Tentel caso por dho. S. R. Consejo